

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL
PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
BARAÑÁIN CELEBRADA EN FECHA
22 DE FEBRERO DE 2018**

**BARAÑAINGO UDALAREN OHIKO OSOKO
BILKURAREN AKTA,
2018ko OTSAILAREN 22koa**

Concejales y Concejales asistentes / Bertaratutako zinegotziak:

Dña. M ^a . José Anaut Couso	(PSN-PSOE)
D. Roberto Andión Martínez	(PSN-PSOE)
D. José Luis Asín Buñuel	(UPN)
D. Pablo Juan Arcelus Cavallero	(UPN)
D. David Armendáriz Núñez	(IE-EQUO)
D. Jesús M ^a Bordés Mayo	(Pueblo de Barañáin)
D. Félix Echarte Lesaka	(GEROA BAI)
Dña. Beatriz Guruceláin Lezano	(GEROA BAI)
D. Jesús M ^a Huarte Arregui	(Participando en Barañáin)
Dña. María Lecumberri Bonilla	(UPN)
D. Alberto López Iborra	(EH Bildu)
Dña. Jaione López Lapieza	(Participando en Barañáin)
D. José Ignacio López Zubizaray	(EH Bildu)
D. Battitte Martiarena Valdés	(IE-EQUO)
D. Alfonso Moreno Blanca	(UPN)
Dña. Ainhoa Oyaga Azcona	(EH Bildu)
D. Carlos Javier Prieto Pérez	(PSN-PSOE)
Dña. Fátima Sesma Vallés	(UPN)
D. Ioseba Uriz Baraibar	(GEROA BAI)

Presidenta / Lehendakaria:

Dña. Oihane Indakoetxea Barberia

Secretario / Idazkaria:

D. Enrique Mateo Sanz

Órgano / Organoa:

Pleno / Osoko Bilkura

Sesión / Bilkura:

Ordinaria / Ohikoa

Lugar / Tokia:

Casa Consistorial de
Barañáin / Barañaingo
Udaletxea

Fecha / Eguna:

22 de febrero de 2018 /
2018ko otsailaren 22a

Hora de comienzo /

Hasiera-ordua: 18:05

Existiendo quórum suficiente para ello, la Presidencia declara constituido el Pleno y de su orden se pasa a tratar sobre los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria cursada en forma legal.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25 DE ENERO DE 2018	LEHENENGOA.- 2017ko URTARRILAREN 25eko OHIKO BILKURAREN AKTA, HALA BALEGOKIO, ONESTEA
--	--

Se prescinde de la lectura del acta de la sesión ordinaria de fecha 25 de enero de 2018 por disponer las señoras y señores corporativos de fotocopia de la misma entregada como documentación adjunta a la convocatoria de la presente sesión.

Presentación y Debate / [Aurkezpena eta eztabaida](#)

<http://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2018/pleno-ordinario-22022018-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=35#t=26.8>

Seguidamente se procede a la votación del acta de la sesión ordinaria de fecha 25 de enero de 2018 que se aprueba por unanimidad de todos los presentes.

Votación / [Bozketa](#)

<http://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2018/pleno-ordinario-22022018-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=35#t=57.9>

Se adjunta borrador del acta de la sesión ordinaria de fecha 25 de enero de 2018.

En cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 91 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y de Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Presidencia se preguntará a los asistentes si desean formular observaciones al acta de la sesión ordinaria de fecha 25 de enero de 2018, cuyo borrador se remite con la notificación de la convocatoria de la presente sesión.

En virtud de lo anterior, **SE ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el acta de la sesión ordinaria de fecha 25 de enero de 2018.

Segundo.- Proceder, de conformidad al artículo 323 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, a la transcripción de las actas aprobadas en el Libro de Actas de las sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Barañáin, formalizándolas en la manera que se indica en dicho precepto.

Tercero.- Remitir, en cumplimiento del mandato consignado en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las actas aprobadas a la Delegación del Gobierno de Navarra y al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.

<p>SEGUNDO.- ACUERDO POR EL QUE SE INCOPORAN DOS NUEVOS LOCALES A LA RELACIÓN INICIAL DE LOCALES QUE PUEDEN SER OBJETO DE CESIÓN A ASOCIACIONES CIUDADANAS DE BARAÑÁIN.</p>	<p>BIGARRENA.- BARAÑAINGO HERRITAR ELKARTEEI LAGATZEN AHAL DIREN LOKALEN ZERRENDARI BI LOKAL GEHITZEKO AKORDIOA.</p>
--	---

La Sra. Alcaldesa procede a la lectura de la propuesta de acuerdo, abriendo el turno de intervenciones a continuación.

Presentación y Debate / Aurkezpena eta eztabaida

<http://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2018/pleno-ordinario-22022018-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=35#t=66.7>

Debatido el asunto se procede a efectuar la votación de la propuesta de acuerdo, que se aprueba al obtener 15 votos a favor (grupos municipales EH Bildu, Geroa Bai, PSN-PSOE, Participando en Barañáin, Pueblo de Barañáin e IE-Equo) y 5 abstenciones (grupo municipal UPN).

Votación / Bozketa

<http://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2018/pleno-ordinario-22022018-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=35#t=527.1>

La vigente Ordenanza reguladora de la cesión de uso de locales municipales del Ayuntamiento de Barañáin contempla en su artículo 11 que a efectos de llevar a cabo la cesión de espacios a asociaciones con vocación de estabilidad y continuidad, el Ayuntamiento debe determinar previamente aquellos locales que pueden ser objeto de cesión, de entre los patrimoniales de que éste disponga.

A fin de dar cumplimiento a dicha previsión y con el objeto además de servir de información a aquellas asociaciones o entidades interesadas en contar con un local de estas características, mediante acuerdo de Pleno de 27 de junio de 2017 se aprobó la relación de locales que podían ser objeto de cesión con arreglo a la citada ordenanza, en concreto se establecieron seis locales para tal finalidad.

Atendido que se considera conveniente, a la vista de la demanda existente, incorporar dos nuevos locales a dicha relación con el fin de que puedan ser destinados a similar finalidad de cesión a asociaciones de la localidad.

*En consecuencia, y vista propuesta de aprobación de dicha incorporación y atendido dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda y Sostenibilidad, **SE ACUERDA:***

Primero.- Aprobar la incorporación a la relación aprobada en sesión del pleno de este Ayuntamiento de 27 de junio de 2017, de dos nuevos locales que con arreglo a la Ordenanza municipal reguladora de la cesión de este tipo de locales deben ser determinados previamente por el Ayuntamiento de Barañáin para su posterior cesión a Asociaciones de Barañáin con vocación de estabilidad y continuidad, de conformidad con la documentación obrante en el expediente y que se corresponde con los dos siguientes:

	DIRECCIÓN
1	AVENIDA EULZA / EULTZAKO ETORBIDEA, Nº 24-Bajo izquierda
2	AVENIDA EULZA / EULTZAKO ETORBIDEA, Nº 28-Bajo izq. y Nº 30-Bajo dcha.

Segundo.- Dar la oportuna publicidad al presente acuerdo para general conocimiento, notificarlo al Área Municipal de Urbanismo e incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.

TERCERO.- ADOPCIÓN DE ACUERDO DE CESIÓN GRATUITA A LA ASOCIACIÓN “PLATAFORMA SOCIAL DE BARAÑÁIN” DEL USO DE UN LOCAL MUNICIPAL CON DESTINO A LA ACTIVIDAD DE CENTRO SOLIDARIO DE DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS DE BARAÑÁIN.	<u>HIRUGARRENA.- “PLATAFORMA SOCIAL DE BARAÑÁIN” ELKARTEARI UDAL LOKAL BATEN ERABILPENA UZTEKO AKORDIOA HARTZEA, ELIKAGAIK BANATZEKO ZENTRO BEZALA ERABILTZEKO.</u>
--	--

La Sra. Alcaldesa procede a la lectura de la propuesta de acuerdo, abriendo el turno de intervenciones a continuación.

Presentación y Debate / *Aurkezpena eta eztabaida*

<http://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2018/pleno-ordinario-22022018-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=35#t=550.4>

Tras el debate del asunto y con anterioridad a la votación del punto, la Alcaldesa-Presidenta suspende momentáneamente la sesión, reanudándose la misma posteriormente tras este receso, con la asistencia de los mismos concejales y concejalas presentes anteriormente.

A continuación se procede a efectuar la votación de la propuesta de acuerdo, que se aprueba 11 votos a favor (grupos municipales EH Bildu, Geroa Bai, Participando en Barañáin e IE-Equo), 6 votos en contra (grupos municipales UPN y Pueblo de Barañáin) y 3 abstenciones (grupo municipal PSN-PSOE).

Votación / Bozketa

<http://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2018/pleno-ordinario-22022018-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=35#t=1556.4>

Visto escrito presentado el 26 de octubre de 2017 (nº registro entrada 8223) por la asociación Plataforma Social de Barañáin en relación a la puesta en funcionamiento de un centro solidario de distribución de alimentos en Barañáin, adjuntando el correspondiente proyecto de funcionamiento del mismo, y para lo cual resulta necesario la puesta a disposición de dicha asociación del local municipal sito en la calle Ronda de Barañáin, s/n (bajos del Club de Jubilados).

Atendida la disponibilidad del citado local, que ha venido siendo utilizado por la empresa CESPA, S.A. en calidad de adjudicataria del servicio de limpieza viaria de la localidad, y que ya no está adscrito a la prestación de dicho servicio en virtud de modificación contractual aprobada en sesión plenaria del 23 de febrero de 2017, mediante la que se ponía a disposición de CESPA, S.A. otro local municipal ubicado en la calle B del Polígono Industrial de Barañáin, nave 24.

Considerando que tanto el artículo 128 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, como el artículo 117 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra contemplan la posibilidad de que las entidades locales puedan ceder gratuitamente el uso de bienes patrimoniales, entre otras, a entidades privadas sin ánimo de lucro, para fines de utilidad pública o interés social que redunden en beneficio de los vecinos y vecinas de la localidad, circunstancias estas que quedan debidamente acreditadas a tenor de la documentación que obra en el expediente y del destino que se va a dar al bien objeto de cesión.

Que a tal fin, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos citados, se ha elaborado el correspondiente documento-convenio con arreglo al cual se propone efectuar la cesión, fijándose la finalidad, plazo y condiciones de la misma, cuyo incumplimiento dará lugar a la reversión del uso de dicho bien.

Considerando que, de conformidad con el artículo 118 del Decreto Foral antes citado, la competencia para la adopción de este tipo de acuerdos corresponde al Pleno de la Corporación, y que constan en el expediente informe jurídico y dictamen emitido por la comisión informativa de Servicios Sociales, Igualdad y Comunicación Intercultural, **SE ACUERDA:**

Primero.- Ceder a la asociación Plataforma Social de Barañáin el uso gratuito por el plazo de tres años del local municipal sito en la calle Ronda de Barañáin s/n a que se hace mención en el documento-convenio que se acompaña al expediente, con destino a la actividad

de centro solidario de distribución de alimentos en Barañáin, de conformidad al proyecto a tal fin presentado.

Segundo.- Aprobar el texto del convenio elaborado al efecto, y que se acompaña al expediente, en el que se fijan las condiciones y finalidad de la cesión, cuyo incumplimiento dará lugar a la reversión del uso de dicho bien, tal y como se recoge en la estipulación décima del mismo.

Tercero.- Facultar a la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento para que proceda a la firma del referido convenio.

Cuarto.- Trasladar el presente acuerdo a la asociación Plataforma Social de Barañáin, así como a las áreas de Urbanismo, Asuntos Sociales e Intervención, e incorporar el presente acuerdo al expediente administrativo a los efectos oportunos.

CUARTO.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL ÚNICO DEL AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN PARA EL AÑO 2018 Y BASES DE EJECUCIÓN DEL MISMO.	LAUGARRENA.- 2018. URTERAKO BARAÑAINGO UDALAREN AURREKONTU OROKOR BAKARRARI ETA HONEN OINARRIEN BATEARAZIEI, HASIERA BATEAN, ONESTEA.
--	--

La Sra. Alcaldesa procede a la lectura de la propuesta de acuerdo, dando cuenta de que el equipo de gobierno ha presentado una enmienda a los presupuestos. Seguidamente abre el turno de intervenciones.

Durante la lectura de esta propuesta de acuerdo se incorpora a la sesión D. José Luis Ruiz, concejal del grupo municipal UPN.

Lectura y Debate / Irakurketa eta eztabaida

<http://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2018/pleno-ordinario-22022018-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=35#t=1572.1>

Debatido el asunto se procede a efectuar en primer lugar la votación de la enmienda presentada, la cual se aprueba por unanimidad.

Votación enmienda a los presupuestos / Aurrekontuen zuzenketa: bozketa

<http://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2018/pleno-ordinario-22022018-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=35#t=5480.0>

A continuación se procede a efectuar la votación de la propuesta de acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Barañáin para el año

2018, incluyendo la enmienda aprobada, que se aprueba al obtener 11 votos a favor (grupos municipales de EH Bildu, Geroa Bai, Participando en Barañáin e IE-Equo), 7 votos en contra (grupos municipales UPN y Pueblo de Barañáin) y 3 abstenciones (grupo municipal PSN-PSOE).

Votación / Bozketa

<http://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2018/pleno-ordinario-22022018-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=35#t=5525.0>

Visto proyecto de presupuesto general único del Ayuntamiento de Barañáin para el año 2018 elaborado por la Alcaldía en cumplimiento de las determinaciones contenidas en la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra y comprensivo del presupuesto del Ayuntamiento, Escuela de Música Luís Morondo y del Servicio Municipal Lagunak, que se incorpora al presente acuerdo junto con sus bases de ejecución correspondientes como Anexos I y II, respectivamente, debidamente diligenciados.

Atendido que dicho proyecto ha sido informado preceptivamente, dándose así cumplimiento a las prescripciones contenidas en la normativa legal vigente, por Secretaría y por la Intervención del Ayuntamiento de Barañáin.

*Resultando dictamen emitido por la Comisión informativa de Hacienda y Personal y considerando las prescripciones establecidas en los artículos 201 y 202 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra y 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local que atribuye la competencia para la aprobación del Presupuesto al Pleno de la Corporación, **SE ACUERDA:***

Primero. - *Aprobar inicialmente el Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Barañáin para el año 2018 comprensivo del presupuesto del Ayuntamiento, Escuela de Música Luís Morondo y del Servicio Municipal Lagunak (Presupuesto consolidado), de conformidad con el proyecto de presupuestos elaborado por la Alcaldía, y las Bases de Ejecución del mismo para el año 2018 obrantes en el expediente como Anexos I y II, respectivamente, debidamente diligenciado, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:*

GASTOS

Capítulo 1.- Gastos de personal:	8.312.900,00 €
Capítulo 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios:	5.584.000,00 €
Capítulo 3.- Gastos financieros:	2.000,00 €
Capítulo 4.- Transferencias corrientes:	1.158.100,00 €
Capítulo 6.- Inversiones Reales:	758.250,00 €
Capítulo 7.- Transferencias de capital:	0,00 €
Capítulo 9.- Pasivos financieros:	282.750,00 €
Total:	16.098.000,00 €

INGRESOS

Capítulo 1.- Impuestos directos:	4.386.100,00 €
Capítulo 2.- Impuestos Indirectos:	100.000,00 €
Capítulo 3.- Tasas Precios Públicos y otros ingresos:	3.743.200,00 €
Capítulo 4.- Transferencias corrientes:	7.720.700,00 €
Capítulo 5.- Ingresos patrimoniales y aprovechamientos comunales:	138.000,00 €
Capítulo 6.- Enajenación de inversiones:	0,00 €
Capítulo 7.- Transferencias de capital:	10.000,00 €
Capítulo 9.- Pasivos financieros:	0,00 €
Total:	16.098.000 €

Segundo.- Someter, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, el presupuesto aprobado inicialmente junto con las Bases de Ejecución del mismo, a exposición pública en Secretaría Municipal por periodo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento a fin de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Tercero.- Indicar que, en virtud de lo dispuesto en el artículo indicado en el expositivo anterior, si transcurrido el periodo de exposición pública indicado no se formulan reclamaciones al Presupuesto inicialmente aprobado, éste se entenderá definitivamente aprobado, debiendo proceder a su publicación -resumido por capítulos- en el Boletín Oficial de Navarra, procediendo asimismo a dar cumplimiento al deber de remisión a la Administración de la Comunidad Foral, en el plazo de 15 días desde la aprobación definitiva, de copia del presupuesto general junto con la documentación complementaria que reglamentariamente se determine.

Cuarto.-Trasladar el presente acuerdo a Secretaría e Intervención del Ayuntamiento de Barañáin al objeto de que se proceda a dar impulso y celeridad al expediente.

QUINTO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA PLANTILLA ORGÁNICA DEL AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN Y DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS PARA EL AÑO 2018.	BOSGARRENA.- 2018. URTERAKO BARAÑAINGO UDALAREN ETA BERE ORGANISMO AUTONOMOEN PLANTILLA ORGANIKOA, HASIERA BATEAN, ONESTE.
--	---

La Sra. Alcaldesa procede a la lectura de la propuesta de acuerdo, abriendo a continuación el turno de intervenciones de los diferentes grupos municipales.

Lectura y Debate / Irakurketa eta eztabaida

<http://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2018/pleno-ordinario-22022018-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=35#t=5573.1>

A continuación se procede a efectuar la votación de la propuesta de acuerdo de aprobación inicial de la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Barañáin y de sus organismos autónomos para el año 2018, que se aprueba al obtener 11 votos a favor (grupos municipales de EH Bildu, Geroa Bai, Participando en Barañáin e IE-Equo) y 10 votos en contra (grupos municipales UPN, PSN-PSOE y Pueblo de Barañáin).

Votación / Bozketa

<http://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2018/pleno-ordinario-22022018-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=35#t=7463.4>

Visto documento de plantilla orgánica del Ayuntamiento de Barañáin para el año 2018 comprensivo de la plantilla orgánica del propio Ayuntamiento, de la Escuela de Música Luís Morondo y del Servicio Municipal Lagunak y relación nominal de trabajadores, que debidamente diligenciada obra en el expediente administrativo como anexos III y IV respectivamente.

Considerando que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 236.1 de la Ley Foral de Administración Local de Navarra, las plantillas orgánicas de las Corporaciones Locales deben aprobarse anualmente con ocasión de la aprobación de los presupuestos.

Habida cuenta que el documento de plantilla orgánica del Ayuntamiento de Barañáin y de sus organismos autónomos dependientes para el año 2018 relaciona debidamente clasificados los puestos de trabajo de que consta con indicación de todos los requisitos exigidos por la Disposición Adicional Quinta del Decreto Foral 158/1984, de 4 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Provisional de Retribuciones del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

En desarrollo de lo previsto en los artículos 19, 20, 34 y 35 y siguientes del Decreto Foral Legislativo 251/1.993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y normativa concordante.

*Resultando lo anterior y atendido dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Personal, **SE ACUERDA:***

Primero.- *Aprobar inicialmente la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Barañáin de la Escuela de Música Luís Morondo y del Servicio Municipal Lagunak para el año 2018 de*

conformidad con la propuesta de plantilla elaborada por la Alcaldía que figura como anexo III en el expediente determinando:

- Los puestos de trabajo de que consta la plantilla municipal y su régimen jurídico distribuidos por áreas.
- El nivel ó categoría profesional correspondiente al que se adscriben así como los requisitos específicos para acceder a los mismos.
- Las retribuciones complementarias correspondientes a cada puesto de trabajo.
- La situación de ocupación de cada puesto de trabajo.

Segundo.- Aprobar inicialmente la relación de personal del Ayuntamiento de Barañain (relación nominal de trabajadores), de la Escuela de Música Luis Morondo y del Servicio Municipal Lagunak que figura en el expediente como anexo IV determinando:

- Los datos personales (nombre y apellido) de cada trabajador y área a la que está adscrito.
- Nivel, antigüedad en su caso, puesto de trabajo y situación administrativa que corresponde a cada trabajador.

Tercero.- Someter, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 202 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra y 236 de la Ley Foral 6/1.990 de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Barañain, de la Escuela de Música Luis Morondo y del Servicio Municipal Lagunak para el año 2018 aprobada inicialmente, a exposición pública en Secretaría Municipal por periodo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento a fin de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que se estimen pertinentes

Cuarto.- Indicar que, transcurrido el periodo de exposición pública señalado en el dispositivo anterior sin que se hayan presentado alegaciones u observaciones, la plantilla orgánica del Ayuntamiento de Barañain, de la Escuela de Música Luís Morondo y del Servicio Municipal Lagunak para el año 2018 se entenderá aprobada definitivamente, de conformidad con la normativa aludida, sin perjuicio en este caso de su publicación definitiva.

Quinto.- Remitir, conforme dispone el artículo 235.4 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, una copia de la plantilla orgánica y de las relaciones de puestos de trabajo a la Administración de la Comunidad Foral en el plazo de un mes desde su aprobación definitiva.

Sexto.- Trasladar el presente acuerdo al área de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Barañain, a Intervención e incorporarlo al Expediente a los efectos oportunos.

SEXTO.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN RELACIÓN AL DÍA 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES	<u>SEIGARRENA.- MARTXOAREN 8an OSPATUKO DEN EMAKUMEEN NAZIOARTEKO EGUNAREKIN LOTURA DUEN ADIERAZPEN INSTITUZIONALA.</u>
--	--

Dña. Ainhoa Oyaga, concejala del grupo municipal EH Bildu y la Dña. Beatriz Guruceláin Lezano, concejala del grupo municipal Geroa Bai, proceden a dar lectura al texto de la declaración institucional en euskera y castellano, respectivamente.

Lectura/ Irakurketa

<http://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2018/pleno-ordinario-22022018-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=35#t=7487.0>

**8 DE MARZO,
DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES
DECLARACIÓN INSTITUCIONAL, 2018**

SI EL TIEMPO ES VIDA ¿CUÁNTA VIDA TIENE TU DÍA?

Como todos los años, la fecha del 8 de Marzo, nos obliga como ciudadanía, agentes sociales e instituciones a colocarnos frente al espejo de la igualdad real entre mujeres y hombres y analizar la imagen, no siempre favorecedora, que éste nos devuelve.

Tras siglos de lucha infatigable de los diferentes movimientos feministas y de mujeres, no exenta de dificultades, negaciones y resistencias y, en las últimas décadas de muchas administraciones, a favor de la consecución de la igualdad de derecho, trato y oportunidades entre mujeres y hombres, hacemos balance de los avances conseguidos. Pero también nos detenemos en aquellos aspectos que, lejos de avanzar, se someten a procesos de ralentización o incluso retroceso, y aquellos que aún se configuran como retos a alcanzar y compromisos ineludibles a adoptar por quienes trabajamos por sociedades más democráticas e igualitarias. Entre estos últimos, nos encontramos con la sistemática invisibilización de muchas de las circunstancias, condicionamientos y situaciones que acompañan a las mujeres por el mero hecho de serlo durante todas sus

**MARTXOAK 8,
EMAKUMEEN NAZIOARTEKO EGUNA
ADIERAZPEN INSTITUZIONALA, 2018**

DENBORA BIZITZA BADA, EGUNERO ZENBAT BIZI ZARA?

Urtero bezala, Martxoaren 8ak herritarrak, gizarte eragileak eta instituzioak behartzen gaitu emakume eta gizonen arteko benetako berdintasunaren ispiluaren aurrean paratzera, eta aztertzer horrek ematen digun irudia, askotan ez baita behar bezain atsegina.

Mugimendu feministak eta emakumeen mugimenduak mendez mende borrokan aritu dira, zailtasun, ukazio eta erresistentzien aurrean eta, azkeneko hamarkadetan, administrazio askok ere jardun dute emakume eta gizonen arteko eskubide, tratu eta aukera berdintasuna erdiesteko, eta orain lortutako aurrerapenen balantzea egin behar dugu. Baina gelditu nahi dugu, baita ere, aurreratzen lagundu beharrean moteltze-eta are atzeratze-prozesuetan sartzen gaituzten alderdi horietan, eta baita ere gizarte demokratiko eta berdina goen alde lan egiten dugunontzat oraindik lortu gabeko erronka eta konpromiso saihestezin direnak. Azken horien artean aurkitzen dugu sistematikoki ikusezin egiten direla, emakumeen bizitza osoan, horiei loturiko egoerak eta baldintzak, emakumeek emakume izate hutsagatik dituztenak. Zertaz ari gara? Lan munduko sexuaren araberrako

trayectorias vitales. Nos referimos a las consecuencias y al impacto de la división sexual del trabajo.

En 2018 esta división se manifiesta en la desigual acumulación de tiempo de las mujeres dedicado al trabajo no remunerado del ámbito doméstico y de los cuidados. Como dato, 4h 10min al día que realizan las mujeres, frente a las 2h 36min de los hombres, en Navarra, según las últimas cifras oficiales, en su menor tasa de actividad laboral, casi un 10% inferior, en la brecha salarial, las mujeres cobran un 28,4% menos que los hombres, en la segregación horizontal y vertical en el mercado laboral... Un fenómeno que, aunque fácilmente observable, a menudo se vuelve invisible a los ojos de la ciudadanía y las administraciones, haciendo que esta expresión de desigualdad se naturalice y reproduzca limitando las opciones vitales y profesionales de las mujeres así como su autonomía económica y personal.

Las mujeres, además de ser las que más sufren de pobreza de ingresos, son también las que más sufren de **pobreza de tiempo**. ¿Qué significa esto? Que las mujeres, en una proporción muchísimo mayor que los hombres, se dedican a las tareas del hogar y del cuidado con una merma sustantiva del tiempo que podrían dedicar a sí mismas, al descanso, el ocio o la formación. El tiempo es un indicador de bienestar, y este concepto que habla de su carencia marca la brecha de desigualdad en el uso del tiempo entre mujeres y hombres.

Sacar a la luz y dimensionar este fenómeno es imprescindible si queremos que la igualdad a favor de la que nos movilizamos en días como hoy sea una realidad. Alentar a los hombres a compartir equitativamente las tareas del cuidado implica cuestionar el mandato cultural de la masculinidad. Reconocer e intervenir en los procesos de socialización que nos llevan a perpetuar esta división sexual del trabajo y, en consecuencia, una merma del tiempo libre de

banaketaren ondorioez eta eraginez.

2018an banaketa hori ikusten da etxeko eta zaintzako ordaindu gabeko lanetan emakumeek gizonen aldean ematen duten denboran dagoen berdintasun faltan (datu bat emate aldera, Nafarroan emakumeek 4 ordu eta 10 minutu ematen dituzte egunean, eta gizonek 2 ordu eta 36 minutu, azkeneko zifra ofizialekin bat), bai eta lan jardueraren tasa txikiagoan (ia % 10 gutxiago), soldata-arrakalan (emakumeek gizonek baino % 28,4 gutxiago kobratzen dute), eta lan-merkatuko bereizketa horizontal eta bertikalean ere, besteak beste. Fenomeno hori, erraz ikustekoa bada ere, askotan ikusezin bilakatzen da herritarren eta administrazioen begietan, eta horren ondorioz ezberdinkeria-adierazpen hori naturalizatu eta erreproduzitu egiten da, eta horrela mugatzen dira hala emakumeek bizitzeko eta lanerako ditugun aukerak nola gure autonomia ekonomiko eta pertsonala.

Emakumeak, diru-sarrerei loturiko pobrezia gehien sufritzen dutenak izateaz gain, badira, baita ere, **denboraren pobrezia** gehien sufritzen dutenak. Horrek zer esan nahi du? Emakumeek gizonek baino askoz denbora gehiago ematen dutela etxeko eta zaintzako lanak egiten, eta horrek galera esanguratsua ekartzen dietela beraientzako denboran, atsedenean, aisialdian zein prestakuntzan ematen ahalko luketen aldian. Denbora ongizatearen adierazleetako bat da, eta denbora-faltari buruz hitz egiten duen kontzeptu honek desberdintasun-arrakala markatzen du, emakume eta gizonen artean, denbora erabiltzerakoan.

Ezinbestekoa da agerian uztea eta dagokion dimentsioa ematea fenomeno horri, baldin eta gaurko egunean eta horrelakoetan aldarrikatzen dugun berdintasuna errealitate izatea nahi badugu. Gizonak zaintza-lanak zuzen banatzera bultzatzeak badakar berekin maskulinitatearen mandatu kulturala kolokan jartzea. Izan ere, ezin diogu uko egin esku-hartzeari sexuaren araberako lanaren banaketa hori - eta ondorioz emakumeen denbora librea (eta ez gizonena), haien

las mujeres respecto de los hombres, de sus condiciones económicas y expectativas laborales, es irrenunciable si queremos ser agentes activos y responsables del avance de nuestras sociedades hacia la justicia y la equidad.

Por todo ello, como entidades locales manifestamos nuestro compromiso con:

- Seguir impulsando políticas de igualdad desde lo local.
- Continuar visibilizando las realidades específicas de las mujeres de nuestros municipios así como dimensionando cada una de las expresiones de desigualdad aún vigentes.
- Implementar acciones para la superación de cada una de las expresiones de desigualdad entre mujeres y hombres.

Acompañar y apoyar al movimiento feminista en sus luchas y demandas.

baldintza ekonomikoak eta lan-aukerak murriztea- iraunaraztera eramaten gaituzten sozializazio-prozesuetan, baldin eta eragile aktibo eta arduratsuak izan nahi badugu gure gizarteak justizia eta ekitatea lortze aldera aurrera egin dezan.

Horregatik guztiagatik, toki-erakunde garen aldetik, honako konpromiso hauek adierazi nahi ditugu:

- Berdintasun-politikak sustatzen jarraitzea tokiko erakundeetatik.
- Gure hiriko emakumeen behar zehatzak ikusarazten eta egun indarrean jarraitzen duten desberdintasun adierazpen guztiei dagokien neurria ematen jarraitzea.
- Emakume eta gizonen arteko ezberdintasun egoera guztiak gainditzeko jarduketak ezartzea.

Mugimendu feministari laguntzea bere borroka eta eskaeretan.

SÉPTIMO.- MOCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN EN RELACIÓN A LA HUELGA FEMINISTA DEL 8 DE MARZO	ZAZPIGARRENA.- BARAÑAINGO UDALAREN MOZIOA, MARTXOAREN 8KO GREBA FEMINISTARI DAGOKIONA.
---	---

La Sra. Alcaldesa informa de que se ha presentado una moción “in voce” sobre la posición del Ayuntamiento de Barañáin en relación a la Huelga feminista convocada para el próximo día 8 de marzo, Día internacional de las mujeres. Al no estar incluida en el orden del día de la sesión indica que debe someterse a votación su inclusión por urgencia, lo que es aprobado por unanimidad de los asistentes.

Votación / Bozketa

<http://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2018/pleno-ordinario-22022018-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=35#t=7868.2>

Dña. Ainhoa Oyaga, concejala del grupo municipal EH Bildu, procede a dar lectura al texto de la moción.

Lectura y Debate / Irakurketa eta eztabaida

<http://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2018/pleno-ordinario-22022018-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=35#t=7900.7>

Debatido el asunto se procede a efectuar la votación de la moción, que prospera por unanimidad de todos los presentes.

Votación / Bozketa

<http://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2018/pleno-ordinario-22022018-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=35#t=8008.8>

Ante la Movilización y Huelga Feminista convocada para el 8 de marzo, el Ayuntamiento de Barañain apoya e impulsa la reivindicación que se plantea.

De la misma manera, garantizará el ejercicio de derecho fundamental de huelga, permitiendo que aquellas personas comprometidas en acabar con la discriminación social, legal, política, moral y verbal contra las mujeres del mundo, puedan ejercer ese derecho.

Barañaingo Udalak, Martxoaren 8an deitutako Mobilizazio eta Greba Feminista babestu eta bultzatzen du.

Era berean, Udalak, greba egiteko eskubidea bermatuko du. Munduko emakumeen aurkako diskriminazioa soziala, legala, politikoa, morala eta hitzekoa da. Hortaz, udalak, honekin guztiarekin bukatzeko konpromisoa duten pertsonen parte hartzea erraztuko du.

OCTAVO.- INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN EN RELACIÓN A LA DISMINUCIÓN DE LA POBLACIÓN DE BARAÑÁIN	DECLARACIÓN	ZORTZIGARRENA.- UDALAREN INSTITUZIONALA, POPULAZIOAREN JAITSIERA DELA ETA.	BARAÑAINGO ADIERAZPEN BARAÑAINGO
---	--------------------	---	---

D. Battitte Martiarena, concejal del grupo municipal IE-Equo y la Sra. Alcaldesa, proceden a dar lectura al texto de la declaración institucional en castellano y euskera, respectivamente.

Lectura/ Irakurketa

<http://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2018/pleno-ordinario-22022018-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=35#t=8025.6>

**DECLARACIÓN INSTITUCIONAL
DEL AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN EN
RELACIÓN A LA DISMINUCIÓN DE LA
POBLACIÓN DEL MUNICIPIO**

**BARAÑAINGO UDALAREN
ADIERAZPEN INSTITUZIONALA,
BARAÑAINGO POPULAZIOAREN
JAITSIERA DELA ETA.**

Ante la notificación pública de la bajada a menos de 20.000 habitantes de la población de Barañain, el Ayuntamiento de

Barañaingo biztanle-kopurua 20.000tik beherakoa dela jakin dugu, eta Barañaingo Udalak gogoeta egin nahi du

Barañain quiere compartir la siguiente reflexión:

Pese a ser una tendencia que ya venía tiempo atrás, la constatación de la bajada de 20.000 habitantes, ha generado diversas opiniones respecto al futuro de nuestra localidad.

Es por ello que todos los grupos políticos que formamos esta corporación, queremos compartir la siguiente lectura, en clave positiva y apostando por Barañain:

Somos un pueblo que conoció su pleno desarrollo apenas hace 40 años. Desde entonces, la diversidad social y cultural ha sido un elemento enriquecedor y ha conseguido forjar una identidad como pueblo. Barañain cuenta con servicios de calidad, culturales, deportivos, educativos y sanitarios entre otros. La cercanía entre la mayoría de ellos, es un plus a valorar. El tejido asociativo es variado, plural y la vida diaria es tranquila.

Es por ello que la corporación municipal en pleno, hace una apuesta por seguir construyendo este municipio, garantizando su viabilidad y tomando medidas para que las próximas generaciones puedan echar sus raíces en Barañain. Somos conscientes de la dificultad de la tarea, pero si todas las personas y entidades que formamos esta colectividad, trabajamos en base a un objetivo común, Barañain avanzará. Podemos conseguir un marco de convivencia de calidad, sostenible y atractivo.

horri buruz.

Aspalditxotik zetorren joera izanik ere, 20.000 biztanletik behera jaitsi izanak iritzi desberdinak eragin ditu gure herriaren etorkizunari buruz.

Hori dela eta, udalaren talde politikoz guztiek ondoko irakurketa hau partekatu nahi dugu, modu positiboan eta Barañainen aldeko apustua eginda betiere:

Herriak orain dela 40 urte eskas bizi izan zuen garapen handiena. Geroztik, gizarte- eta kultura-aniztasuna elementu aberasgarria izan da, herri gisa nortasuna sortzen lagundu duena. Kalitateko zerbitzuak ditu Barañainek, kultura, kirol, hezkuntza eta osasun arlokoak, besteak beste. Elkarren hurbil daude gehienak, gainera, eta hori kontuan hartzeko plusa da. Elkartegintza askotarikoa da, plurala, eta eguneroko bizitza, lasaia.

Udalbatza oso-osoak, beraz, udalerrira eraikitzen jarraitzearen aldeko apustua egiten du. Horretarako, bideragarritasuna bermatu nahi du, eta neurriak hartu, datozen belaunaldiak Barañainen errotu daitezten. Badakigu zeregina zaila izango dela, baina, kolektibitate osatzen dugun pertsona eta erakunde guztiok helburu komun baten alde lan egiten badugu, Barañainek aurrera egingo du. Kalitateko bizikidetzaz-esparru jasangarri eta erakargarria lortu ahal dugu.

NOVENO.- RESOLUCIONES E INFORMES DE ALCALDÍA

BEDERATZIGARRENA.- ALKATEAREN EBAZPENAK ETA TXOSTENAK

Se da cuenta al Pleno, de conformidad al artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última Sesión Ordinaria, que comprenden las resoluciones numeradas 40/2018 a 125/2018 ambas incluidas.

Resoluciones e informes de alcaldía / Alkatearen ebazpenak eta txostenak

<http://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2018/pleno-ordinario-22022018-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=35#t=8277.9>

El grupo municipal PSN-PSOE, a través de su portavoz, solicita información de las resoluciones 45, 47, 63, 80, 82, 87, 96, 101 y 115 correspondientes al año 2018.

Se da cuenta al Pleno, de conformidad al artículo 42 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última Sesión Ordinaria, que comprenden las resoluciones numeradas 40/2018 a 125/2018 ambas incluidas.

DÉCIMO.- RENUNCIA AL CARGO FORMULADA POR LA CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL GEROA BAI DEL AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN DÑA. BEATRIZ GURUCELAIN LEZANO.	HAMARGARRENA.- BARAÑAINGO UDALAREN GEROA BAI UDAL TALDEKO BEATRIZ GURUCELAIN LEZANO ZINEGOTZI ANDREAK KARGUARI UKO EGITEA.
---	---

La Sra. Alcaldesa previamente al tratamiento de este asunto, y al no encontrarse incluido en el orden del día del pleno, somete a votación la ratificación de su inclusión por vía de urgencia lo que es aprobado por unanimidad de todos los miembros de la corporación presentes.

Lectura y Debate / Aurkezpena eta eztabaida

<http://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2018/pleno-ordinario-22022018-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=35#t=8301.4>

Tras la finalización del debate y antes de la votación, la Concejala Beatriz Gurucelain Lezano abandona su asiento como concejala de entre los reservados en el Salón de Plenos a los corporativos y corporativas.

Sometida a votación de la propuesta de acuerdo, se aprueba por unanimidad de todos los miembros de la corporación presentes.

Votación / Bozketa

<http://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2018/pleno-ordinario-22022018-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=35#t=8897.8>

UNDÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS	HAMAİKAGARRENA.- GALDERAK ETA ESKAERAK
--------------------------------------	---

Ruegos y preguntas / Galderak eta eskaerak

<http://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2018/pleno-ordinario-22022018-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=35#t=8937.0>

A continuación y no habiendo más intervenciones el Sr. Alcalde en funciones declaró finalizada y levantó la sesión, siendo las veinte horas y cuarenta y tres minutos, de la que se levanta la presente acta, que firma conmigo el Secretario de que certifico.